INVITACIÓN PÚBLICA No. MC 009 de 2026

LA PRESENTE INVITACION PUBLICA TIENE COMO FINALIDAD CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el **27/05/2026** en el Sistema Electrónico para la contratación pública -SECOP II, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma deberán ser cargadas en dicha plataforma hasta el cierre del sistema establecido en la Plataforma del SECOP II.

El comité evaluador estará conformado por:

- VERIFICACIÓN JURÍDICA – Abg. CLAUDIA ANDREA HERNANDEZ SATIZABAL - DG. HECTOR FABIO SALAS ORDOÑEZ – Área Contratación CPMSCAL
- VERIFICACION FINANCIERA – P.U. Daniela Fernanda Casanova Rivera – Responsable área financiera CPMSCAL
- VERIFICACIÓN TÉCNICA – DG. JULIO OVALLES ARENAS – Responsable Proyecto Productivo Panaderia - CPMSCAL

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Código UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
48101507	(E) Productos de Uso Final	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Equipo para cocinar o calentar	Horno de convección para uso comercial
48101915	(E) Productos de Uso Final	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Tazas para servicio de mesa	Bandejas para servicio de comidas
48102100	(E) Productos de Uso Final	Maquinaria, Equipo y suministros para la industria de servicios	Equipos de servicio de alimentación para instituciones	Suministro y equipo de manipulación y almacenamiento	Mostradores refrigerados

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

El presente contrato tiene como alcance la adquisición, entrega e instalación —cuando haya lugar— de maquinaria para usos especiales destinada al fortalecimiento y funcionamiento de los proyectos productivos de

panadería y expendio de la Cárcel y Penitenciaría de Media Seguridad de Cali – CPMSCAL, conforme a las especificaciones técnicas establecidas por la entidad y en cumplimiento de la Resolución No. 000003 del 02 de enero de 2026.

El contratista deberá suministrar equipos nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de calidad certificada y acordes con los requerimientos técnicos definidos por la entidad, garantizando su adecuada operatividad para el desarrollo de las actividades productivas orientadas a la atención de las necesidades de la población privada de la libertad y al fortalecimiento de los programas de resocialización institucional.

Dentro del alcance contractual se entenderán incluidas todas las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, tales como el transporte, entrega, instalación, pruebas de funcionamiento, puesta en operación, garantía mínima de los equipos suministrados y capacitación básica sobre manejo y operación, cuando aplique, así como el cumplimiento de las condiciones de seguridad industrial y demás exigencias técnicas requeridas por la entidad.

Igualmente, el contratista deberá cumplir con los plazos establecidos, las obligaciones derivadas del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, garantizando la ejecución eficiente y oportuna del contrato.

Los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer con base en el resultado del estudio y precios del mercado:

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES PANADERIA CPMSCAL CDP 4226			
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Amasadora de 100 libras, 2 velocidades automática 220 V - con variador de velocidades, cuerpo fabricado en hierro calibre 6 mm, motor de 10 hp, olla en acero inoxidable 304 diámetro 75 cm altura 42,5, velocidad 240 RPM.	UN	1
2	Cuarto de crecimiento, capacidad 24 bandejas de 65 x 45 cm, construido en acero inoxidable, punto a gas natural o propano (no incluye bandejas)	UN	1
3	Cuarto de crecimiento (36 bandejas eléctrico) Para dos carros escabiladero de 18 bandejas, cada uno, construido en acero inoxidable, potencia 4,5 w, punto eléctrico 220 v + neutro + tierra	UN	1
4	Carro escabiladero para cuarto de crecimiento en acero inoxidable de 18 bandejas extraíble para cuarto de crecimiento.	UN	2
5	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	UN	64

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES EXPENDIO CPMSCAL CDP 2826			
ITEM	ESPECIFICACION TECNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Nevera vertical en vidrio panorámico 2 puertas, 1,40 metros, vitrina panorámica, dimensiones 1,4 x 0,7 x 2,05 metros (frente profundo, alto) máxima temperatura ambiente 22° C/ 60% HR. Voltaje 210 V, rango de temperatura +4°C a 8°C,	UN	1
2	Nevera Refrigerador vertical 1 puerta en acero inoxidable 304 antiácido, y vidrio templado No Frost, 250 W, 3,5 amperios, 110 V, 650 Lts. Rango de temperatura +4 ° C a 8 °C.	UN	1
3	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	UN	29

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo

tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

Requisito habilitante durante el período de evaluación de las ofertas según las cantidades proyectadas según los resultados de los estudios y precios del mercado:

NOTA: Con base en las cantidades requeridas en las necesidades de las especificaciones técnicas, el contrato se realizará por el ajuste de los precios unitarios de la oferta más favorable del resultado del proceso de mínima cuantía, hasta cumplir con la necesidad y el presupuesto asignado según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal del respectivo proceso.

a) **Actividades técnicas y plazos para ejecutarlas.**

- La oferta no podrá superar el valor por grupo y/o valor unitario promedio que se estipula en los presentes estudios previos.
- Las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del contrato.
- Los elementos adquiridos deben ser equipos nuevos, en óptimas condiciones de funcionamiento, de calidad certificada y acordes con los requerimientos técnicos definidos por la entidad

NOTAS ESPECIFICACIONES ADICIONALES:

- Se debe tener en cuenta el estudio de mercado para que se oferte el grupo de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.
- Se deben anexar fotos de los productos ofrecidos por el proponente donde se valide claramente la especificación técnica de cada producto (descripciones del elemento)
- Se deben anexar las fichas técnicas de los elementos ofrecidos en el aplicativo de SECOP II *"Una ficha técnica de producto o servicio es un documento en el cual se detallan todas las características de un producto/elemento, incluyendo su composición, características físicas, químicas y técnicas, recomendaciones, modos de uso Este documento permite estandarizar el producto y ayudar a los usuarios a encontrar lo que necesitan. Es el esquema de presentación del producto cuyo objetivo es garantizar la satisfacción y entrega de las necesidades expresadas por el cliente"*
- El proponente debe anexar a la oferta documento firmado por el representante legal, en el que garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, rotulado, calidad del producto y vencimiento o baja rotación.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido a sumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.
- Al presentar la oferta el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones tanto en el ámbito nacional, departamental municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales de cargo del contratista.
- La entidad se reserva el derecho de recibir el bien o servicio solicitado, si lo ofertado no llena la expectativa y condiciones exigidas, en materia de calidad, para lo cual el proveedor deberá realizar los cambios solicitados.
- La vigencia de la propuesta económica presentada por el oferente, se debe sostener hasta la entrega total de los productos o elementos, que se relacionan con la presente contratación.
- El evento que la propuesta escogida incluya descuento o regalía, esta deberá ser reflejada en la factura de venta.

- El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad.
- En caso de los productos importados, deberá aparecer la traducción al idioma castellano, sobre el modo de empleo y de las precauciones particulares de uso, si las hubiere. El texto de los empaques deberá figurar con caracteres indelebles, fácilmente legibles y visibles, como mínimo nombre del producto, el contenido nominal.
- La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el establecimiento por concepto de transporte, seguros embalajes u otros.
- Es causal de rechazo modificar las especificaciones técnicas del producto en cuanto a su presentación y/o contenido. Las especificaciones técnicas estarán establecidas en la ficha técnica, como anexo a la invitación publica de acuerdo con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del decreto 1082 del 2015 y sus modificaciones en el decreto 1860 del 2021.
- Para recibir estos productos se coordinará con el supervisor del contrato y el almacenista del establecimiento.
- El no cumplimiento del plazo de ejecución del contrato implicará la cesión y anulación del mismo.
- Las especificaciones técnicas anteriormente son de carácter obligatorio.
- Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurran al indicar los valores en la propuesta debido asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO.**

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los servicios o bienes solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

La oferta no podrá superar el valor promedio unitario que se estipula en los estudios previos.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, PARA PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS DE PANADERIA Y EXPENDIO DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026**. El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por servicio y obteniendo el promedio de mínimo tres cotizaciones de menor valor así:

($Valor cotización 1 + Valor cotización 2) /2 = $ Valor promedio.

La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali del INPEC, efectuará pagos al contratista mediante pagos parciales de acuerdo al servicio efectivamente prestado, previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento

a satisfacción del objeto contractual, durante dicho periodo.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali del INPEC, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130. Certificación emitida por el Ministerio de Justicia y del Derecho MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026.

Para la presentación y recepción de Facturas es obligatorio el cargue en SECOP II por parte del contratista en el punto de ejecución del contrato, para que la CPMSCAL – CALI realice el proceso de obligación y pago respectivo, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la CPMSCAL-CALI no asume responsabilidad, dado que el cargue de facturas es una obligación contractual del proveedor.

El proveedor está en la obligación de presentar los parafiscales actualizados en los días previos al respectivo pago de las distintas facturas, el cual debe ser coordinado con el supervisor del contrato y ser entregado al área de pagaduría de la CPMSCAL-CALI, de lo contrario no se podrá hacer los pagos. Por tal razón la CPMSCAL-CALI no asume responsabilidad, dado que la presentación y actualización de pago a parafiscales es una obligación contractual del proveedor.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 4226** de fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** INPEC **Cali**, DEPENDENCIA **PANADERIA – 226PAN, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-01-004-004, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE **Propios,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, Valor SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($63.648.000,00).

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No 2826** de fecha 23 de enero de 2026, Unidad/Subunidad Ejecutora **12-08-00-226** INPEC **Cali**, DEPENDENCIA **EXPENDIO – 226EXP, POSICIÓN** CATÁLOGO DE GASTOS A–05-01-01-004-004, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES, FUENTE **Propios,** RECURSO **26**, SITUAC. CSF, Valor DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($19.752.000,00)

2.7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI CPMSCAL, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar de posibles proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información. Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- **R & S INGENIERIA Y MONTAJES ELECTRICOS**
- **DISTRIBUIDORA DURANGO S.A.S.**

Teniendo en cuenta que las anteriores entidades respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, a continuación se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para **CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026,** de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Son disímiles entre una y otra cotización y se evidencian en el siguiente cuadro así: Ej:

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - PANADERIA - CDP N° 4226								
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cant	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
					Vr. Unit	Vr. Unit		
1	48101507	Amasadora de 100 libras, 2 velocidades automática 220 V - con variador de velocidades, cuerpo fabricado en hierro calibre 6 mm, motor de 10 hp, olla en acero inoxidable 304 diámetro 75 cm altura 42,5, velocidad 240 RPM.	unidad	1	$ 28.862.000,00	$29.500.000,00	$ 29.181.000,00	$ 29.181.000,00
2	48101915	Cuarto de crecimiento, capacidad 24 bandejas de 65 x 45 cm, construido en acero inoxidable, punto a gas natural o propano (no incluye bandejas)	unidad	1	$ 7.124.600,00	$ 8.600.000,00	$ 7.862.300,00	$ 7.862.300,00
3	48101507	Cuarto de crecimiento (36 bandejas eléctrico) Para dos carros escabiladero de 18 bandejas, cada uno, construido en acero inoxidable, potencia 4,5 w, punto eléctrico 220 v + neutro + tierra	unidad	1	$ 18.250.000,00	$17.000.000,00	$ 17.625.000,00	$ 17.625.000,00
4	48101507	Carro escabiladero para cuarto de crecimiento en acero inoxidable de 18 bandejas extraíble para cuarto de crecimiento.	unidad	2	$ 1.980.000,00	$ 2.500.000,00	$ 2.240.000,00	$ 4.480.000,00
5	48101507	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	unidad	64	$ 72.000,00	$ 68.000,00	$ 70.000,00	$ 4.480.000,00
TOTAL GENERAL								**$ 63.628.300,00**

		18 bandejas extraíble para cuarto de crecimiento.						
5	48101507	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	unidad	64	$ 72.000,00	$ 68.000,00	$ 70.000,00	$ 4.480.000,00
TOTAL GENERAL								$ 63.628.300,00

A-05-01-01-004-004 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES - EXPENDIO - CDP N° 2826								
ITEM	Código UNSPSC	Nombre del elemento	Unidad de Medida	Cant	Cotización N°1	Cotización N°2	Valor Promedio	Valor total
					Vr. Unit	Vr. Unit		
1	56101705	Nevera vertical en vidrio panorámico 2 puertas, 1,40 metros, vitrina panorámica, dimensiones 1,4 x 0,7 x 2,05 metros (frente profundo, alto) máxima temperatura ambiente 22° C/ 60% HR. Voltaje 210 V, rango de temperatura +4°C a 8°C,	unidad	1	$ 9.450.000,00	$ 9.450.000,00	$ 9.450.000,00	$ 9.450.000,00
2	56101705	Nevera Refrigerador vertical 1 puerta en acero inoxidable 304 antiácido, y vidrio templado No Frost, 250 W, 3,5 amperios, 110 V, 650 Lts. Rango de temperatura +4 ° C a 8 °C.	unidad	1	$ 7.969.000,00	$ 8.450.000,00	$8.209.500,00	$ 8.209.500,00
3	48101915	bandejas para carro escabiladero (para cuarto de crecimiento de 36 bandejas), bandeja en aleación de aluminio de 65 x 45 cm, espesor de 0,9	unidad	29	$ 72.000,00	$ 68.000,00	$ 70.000,00	$ 2.030.000,00
TOTAL GENERAL								$ 19.689.500,00

Una vez realizado el promedio entre las DOS (2) cotizaciones, el valor ofertado no supera los recursos establecidos por la entidad para la presente contratación.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:

a) Realizar la prestación del servicio objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) El oferente que resulte seleccionado garantizará que los productos sean nuevos y de primera calidad y deberán registrar la marca del producto ofertado.
e) El producto se debe entregar quincenalmente o mensual de acuerdo a la programación del responsable del proyecto y/o área.

de la propuesta en el SECOP II y el Registro Presupuestal. Mediante entregas parciales solicitadas por el responsable del Almacén de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad de Cali-CPMSCAL, quien mediante solicitud escrita firmada por el director del establecimiento hará la respectiva solicitud de entrega para la siguiente semana de emitida, a partir de la firma del acta de inicio del contrato, lo que deberá ocurrir dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, y previa aprobación de la Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales por parte de la oficina de jurídica de la CPMSCAL CALI, en cumplimiento del decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 del 2021

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para la CPMSCAL CALI, por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; en el momento de la entrega se levantará un acta de recibo a satisfacción la cual deberá ser suscrita por el encargado del almacén del establecimiento, supervisor del contrato y el contratista, en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato. Como los precios de los productos pueden variar de acuerdo a la fluctuación del mercado, para que no exista desequilibrio económico del contrato que se suscriba, se ajustaran las cantidades de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, lo cual no implican adición de recursos al contrato.
El proveedor adjudicado se compromete a sostener los precios unitarios ofertados en su propuesta económica del respectivo proceso, sin cambio alguno durante la fase de ejecución del contrato, hasta el plazo de ejecución final

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cali y Los bienes o servicios serán entregados en el área establecida por el supervisor del contrato de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI** ubicado en la transversal 25 No 31-116.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el **Dragoneante JULIO OVALLES ARENAS**, responsable del proyecto productivo de Panaderia de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad de Cali – CPMSCAL.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. EXPERIENCIA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 y sus modificaciones decreto 1860 del 2021 para el emprendimiento de las MIPYMES, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. CAPACIDAD JURÍDICA

8.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

8.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro del mes anterior al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la

sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIANA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL**, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

8.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

8.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de

2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE)

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

8.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.
c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.
e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.
f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la

propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.
2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.
3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

8.1.5. Verificaciones antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI**, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

8.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

8.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

8.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

8.2. CAPACIDAD TÉCNICA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la entidad no solicitara acreditación de experiencia teniendo en cuenta el objeto del contrato y la cuantía del presente proceso de contratación.

8.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos señalados en la presente invitación, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO**. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos, se declarará no hábil.

8.3 SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de **menor precio** cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 6º del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate, la entidad aplicara los criterios que trata el artículo 35 de la ley 2069 del 2020, conforme al numeral 7 y 8 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el numeral 7 y 8 del artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. por lo cual los oferentes deben aportar los soportes que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020

9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021., A solicitud de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

10. ADENDAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP II y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

11. CAUSALES DE RECHAZO

La **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO- INPEC** rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones.
b) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
c) Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento por parte de la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI**, de cualquier condición o modalidad impuesta por el proponente.
d) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por autoridad competente.
e) Cuando la propuesta sea presentada en un idioma diferente al castellano, que impida la comparación objetiva de las ofertas.
f) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
g) Cuando la descripción de la oferta económica no coincida con la oferta técnica.
h) Cuando el valor de la propuesta económica supere el valor estimado por Grupo o el valor promedio unitario para el presente proceso de selección.
i) Cuando no haya sido presentada en la fecha, hora y lugar señalado en el plazo de presentación de propuestas (Cierre).
j) Cuando el objeto social de la persona jurídica proponente, la actividad comercial de la persona natural comerciante o el objeto social de los integrantes que conforman el consorcio o la unión temporal no permita ejecutar el objeto de la contratación.
k) La no presentación del poder otorgado de conformidad con la Ley y los Estatutos, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado. (si aplica)
l) Cuando existan varias ofertas presentadas por el mismo proponente en el presente proceso de selección (Por sí o por interpuesta persona o en consorcio o unión temporal), o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
m) Cuando el proponente o alguno de los miembros que conforman el consorcio o la unión temporal se encuentra en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y articulo 90 de la Ley 1474 de 2011, y demás disposiciones constitucionales o legales vigentes.
n) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos falsos, tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error y/o engaño a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI – CPMSCAL CALI**, con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.
o) Cuando se compruebe la existencia de embargos o medidas cautelares proferidas por autoridad competente, en contra del oferente y en el caso de proponentes plurales de cualquiera de sus integrantes.
p) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
q) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica o esta no esté firmada por el representante legal.
r) Cuando el proponente se encuentre en mora por el no pago de aportes al Sistema General de Riesgos Laborales y se encuentre debidamente reportado de conformidad con el registro de avisos de la Administradora de Riesgos Laborales correspondiente (Artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012).
s) Cuando se haya incurrido en las inhabilidades contempladas en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes.
t) Cualquier otra causal contemplada en la ley.

NOTA: En observancia de lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la administración podrá solicitar a los proponentes los documentos referentes a la futura contratación que no

constituyan los factores de escogencia establecidos en esta invitación publica hasta el término establecido por la entidad, igualmente para que subsanen la ausencia de requisitos o la falta de documentos habilitantes, so pena del rechazo definitivo de sus propuestas.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

12. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

13. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá allegar dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al Grupo de Gestión Contractual, la garantía única a favor la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC.**. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

14. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se cargará en la plataforma SECOP II o a la dirección de correo electrónico: contratos.epccali@inpec.gov.co; en estos casos, el interesado o el proponente deberán confirmar el recibo de la información remitida. Transversal 25

No.31-116 Tel. 4140303 ext 22616 contratos.epccali@inpec.gov.co

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en forma digital por medio de aplicativo Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en la presente Invitación Pública.

Las observaciones que se generen y estén relacionadas en el presente proceso de selección como también los documentos subsanables se radicarán directamente por medio de Mensaje indicando en la Referencia el número de esta Invitación Publica, a través del Portal Único de Contratación.www.colombiacompra.gov.co

La CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, por su parte, enviará la correspondencia a las direcciones, números de fax o correos electrónicos registrados por los interesados o proponentes y la publicará en el SECOP II.

15. PRESENTACION DE LA OFERTA

La oferta será presentada a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Sí ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá diligenciarse, y radicarse en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación. El Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, Portal único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, estará habilitado según el cronograma de esta invitación pública para que los proponentes ingresen los documentos exigidos, sin embargo, las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

16. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 1** Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 2** Oferta Económica. Por los ítems, con los precios unitarios y totales, firmada por el representante legal. (Solo cuando es monto agotable)
3. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 3** que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
4. El proveedor debe diligenciar y presentar si aplica El **anexo 4** Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal. (Cuando Aplique)
5. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 5** Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).

6. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 6** Experiencia y anexar cualquiera de los siguientes documentos que acrediten la experiencia solicitada (certificaciones, copia de contratos, órdenes de compra, actas de entrega, finalización o liquidación)
7. El proveedor debe diligenciar y presentar El **anexo 7** Compromiso Anticorrupción.
8. El proveedor debe presentar Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. El proveedor debe presentar Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio. No mayor a 30 días.
10. El proveedor debe presentar Registro Único Tributario RUT.
11. El proveedor debe presentar Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
12. El proveedor debe presentar Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
13. Certificado de la Policía Nacional de no tener antecedentes judiciales el representante legal.
14. Certificación Bancaria.
15. El proveedor debe presentar Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007)
16. Certificado de aportes parafiscales para persona natural o jurídica. Las personas naturales o jurídicas deben acreditar que se encuentran al día con el pago de aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social, así como los pagos de parafiscales como, SENA, ICBF y Cajas de compensación Familiar, cuando responda. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el revisor fiscal, si es el caso, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. Adjuntar planilla de pago ULTIMO MES.
17. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades. Diligenciado y debidamente firmado por el representante legal de la empresa o quien haga sus veces.

17. CRONOGRAMA.

Lo establecido en la Plataforma del SECOP II.

18. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

18.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

18.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI - CPMSCAL CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.1.3.1, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborados por Colombia Compra Eficiente, se

procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación.

MATRIZ DE RIESGOS

PARA CONTRATAR LA ADQUISICION DE PRODUCTOS DE MAQUINARIA DE USO GENERAL ESPECIAL Y METALICOS ELABORADOS, PARA LA ELABORACION DE LOS PRODUCTOS DEL PROYECTO PRODUCTIVO DE PANADERIA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI-CPMSCAL, SEGÚN RESOLUCION No. 000003 DEL 02 DE ENERO DE 2026.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN ¿QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presente aumento o disminución, de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se mantienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contratación de forma ágil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpla la obligación de la oportunidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las características técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

18.3. GARANTÍA ÚNICA:

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. Del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021. la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

El oferente debe cumplir con las siguientes garantías en el momento que se adjudique el respectivo contrato:

- CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones. Esta garantía deberá constituirse por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más.
- CALIDAD DE LOS ELEMENTOS: Por el 20% del valor total del Contrato y con una vigencia igual a la duración del Contrato y cuatro (4) meses Más. No obstante, deberá permanecer vigente hasta tanto se liquide el contrato.

18.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

De acuerdo a los lineamientos fijados por la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC- CPMSCAL** y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad

y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

18.5. INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño **la CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del **CONTRATISTA.**

18.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

18.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

18.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor del la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **LA CPMSCAL CALI** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o descontará el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable al **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC,** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que la **CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE CALI DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a LA CPMSCAL CALI para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

18.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

18.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

18.12. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"

18.13. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución será en la Transversal 25 N° 31-116 de la ciudad de Cali Valle.

Atentamente,

Dr. JESUS ALBERTO CORDOBA CAMPOS
Director CPMSCAL CALI

Comité evaluador:

DG. JULIO OVALLES ARENAS
Evaluación Técnica

Revisado: P.U Daniela Fernanda Casanova Rivera – Responsable Área financiera CPMSCAL
Elaborado por: Abg. Claudia Andrea Hernández S - DG. Héctor Fabio Salas – Área contratación CPMSCAL
Fecha de elaboración: 26 de mayo de 2026
Archivo: C:\Users\CONTRATACION\Desktop\SALAS CONTRATACION\CONTRATACION 2026\PANADERIA\SECOP II\MC 008 - 2026 MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES